

Comité de Regulación de la Bolsa de Comercio de Santiago	
Corredor	BCI Corredor de Bolsa S.A.
Rol	13/2011

Santiago, 24 de mayo de 2011

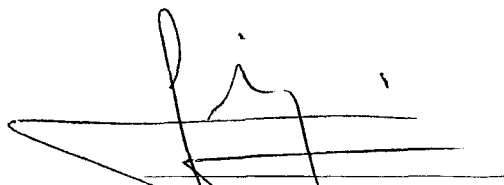
Proveyendo la comunicación de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (en adelante, la "Bolsa"), de 2 de mayo de 2011:

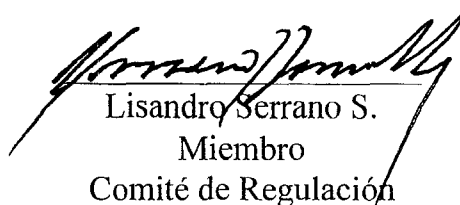
Vistos y considerando:

- 1) Que mediante comunicación de 2 de mayo de 2011, la Bolsa puso en conocimiento de este Comité la minuta "Revisión de resultados de operaciones forward efectuadas por empleados de BCI Corredor de Bolsa S.A.", de 17 de enero de 2011 (en adelante, la "Minuta"), y la respuesta de BCI Corredor de Bolsa S.A. (en adelante, el "Corredor"), de 29 de marzo de 2011, con el objeto de que este Comité resolviera conforme a sus facultades.
- 2) Que según lo señalado en la Minuta, el Corredor no habría informado a la Bolsa las operaciones forward de sus ejecutivos principales como operaciones con personas relacionadas de acuerdo a las instrucciones dadas por el Directorio en carta de fecha 3 de julio de 2009.
- 3) Que si bien lo anterior constituiría una infracción a las instrucciones del Directorio, que establecen un deber formal de información, no se iniciará un procedimiento sancionatorio en contra del Corredor, atendidas las medidas adoptadas por el Corredor para cumplir en lo sucesivo con ese deber de información y en virtud de lo establecido en el número 1), letra b), de la parte dispositiva del Auto Acordado N°2 de este Comité, por cuanto tal infracción no ha causado detrimento a clientes u otros actores del mercado y constituye un error leve o meramente formal.

Se resuelve:

- 1) No iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de BCI Corredor de Bolsa S.A.
- 2) Notifíquese la presente resolución por carta certificada y correo electrónico enviados a BCI Corredor de Bolsa S.A.
- 3) Infórmese la presente resolución por el Secretario del Comité al Directorio de la Bolsa.
- 4) Publíquese en la página web de la Bolsa de conformidad a lo establecido en el número 2) de la parte dispositiva del Auto Acordado N° 2 de este Comité.


Leonidas Montes L.
Miembro
Comité de Regulación


Lisandro Serrano S.
Miembro
Comité de Regulación

El Presidente del Comité de Regulación, Sr. Enrique Barros, participó en el acuerdo pero no firma por encontrarse ausente.

Autorizo la firma de los miembros del Comité de Regulación.



José Antonio Martínez Z.
Secretario
Comité de Regulación